



RESOLUCION No. 829-AD-77

Lima, 21 de Julio de 1977

Vista la solicitud de reconocimiento oficial presentada por el Club Deportivo "JOSE OLAYA" de Pampallacta;

CONSIDERANDO :

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley General de REcreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 79 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas, en Fútbol (18) y Tennis de Mesa (5), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Tennis de Mesa de Surquillo;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER AL CLUB DEPORTIVO "JOSE OLAYA" DE PAMPALLACTA, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.-

OAJ
TVM.ot
Exp. 1472.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED